

determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del repetido artículo 52 de la misma Ley, la relación detallada de fincas y el Plano Parcelario se hallan expuestos en los tablones de edictos de los citados Ayuntamientos, y que los propietarios y titulares de derechos afectados serán notificados personalmente.

Oviedo, 29 de mayo de 1964.—El Comisario Jefe.—3.855-C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de reforma y reparación de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid (sección segunda, calle del Marqués de Cubas, número 15).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 24 de abril de 1964 para la adjudicación al mejor postor de las obras de reforma y reparación de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (sección segunda, calle Marqués de Cubas, número 15), de Madrid, por un presupuesto de contrata de pesetas 1.211.792,55;

Resultando que el acta ha sido autorizada por la Mesa constituida al efecto, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la casa «Construcciones Téllez y Silva, S. L.», residente en Madrid, calle del Pozo, número 4; que se compromete a realizar las obras con una baja de 20,25 por 100, equivalente a 245.388 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 966.404,56 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la casa «Construcciones Téllez y Silva, S. L.», residente en Madrid, calle del Pozo, número 4, las obras de reforma y reparación de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (sección segunda, calle Marqués de Cubas, número 15), de Madrid, por un importe de 966.404,56 pesetas, que resultan de deducir 245.387,99 pesetas, equivalente a un 20,25 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.211.792,55 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.004.274,75 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 48.471,70 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

El Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se cumplimentan las Ordenes que establecen los derechos de matrícula de las pruebas de final de carrera en las Escuelas Técnicas.

El artículo 5.º de los Reglamentos de las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio, aprobados por Ordenes de 7 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 7 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 21), respectivamente, dispone que cada alumno de dichos Centros deberá efectuar, en las Escuelas Técnicas Superiores, como complemento del último curso, un proyecto de fin de carrera, y en las de Grado Medio, un trabajo de conjunto, igualmente de fin de carrera. Estas pruebas no constituyen una asignatura

más de los estudios de la especialidad, ya que, por su denominación, tienen el mismo carácter que el del anterior examen de grado o reválida, y cuya realización se hace necesaria para la colación del título correspondiente.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 30 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre) y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25,

Esta Dirección General ha resuelto que los alumnos, oficiales o libres, de las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio abonarán en concepto de matrícula, por la realización de las expresadas pruebas finales, las cantidades de 400 y 300 pesetas, respectivamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y el de los señores Directores de las Escuelas Técnicas, a sus efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan 2.894 plazas de alumnos becarios para el curso 1964-65 en las Universidades Laborales de Córdoba, Gijón, Sevilla, Tarragona y Zamora.

Ilmos. Sres.: Al amparo del artículo 10 de la Ley de Universidades Laborales número 40/1959, esta Dirección General ha resuelto convocar 2.894 plazas de alumnos becarios para el curso 1964-65.

Las Mutualidades Laborales se registrarán a efectos de la convocatoria por lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden comunicada de 23 de noviembre de 1955, que regula la prestación de acción formativa.

Las Entidades públicas o privadas que deseen concertar becas en las Universidades Laborales y para las que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/1959, se reserva un porcentaje no superior al 15 por 100 deberán someterse a las normas que establece la presente convocatoria.

I. CONVOCATORIA

Las plazas que se convocan corresponden a estudios de: Orientación y Selección, Oficialía Industrial, Maestría Industrial, Curso de Transformación, Bachillerato Laboral Superior, Peritaje Industrial, Estudios Superiores en Facultades Universitarias y en Escuelas Técnicas Superiores, Cursos de Formación de Monitores, Cursos de Formación Profesional Obrera y de Perfeccionamiento Profesional, y son las siguientes:

	Plazas
Cursos regulares:	
Internos	1.872
Mediopensionistas y externos	779
Enseñanzas Superiores y Universitarias	243
Suma	2.894

Para las restantes enseñanzas se consignará en cada convocatoria el número de plazas.

II. REQUISITOS

A) Orientación y selección.

Edad, trece años cumplidos dentro del año natural (nacidos en 1951). Estos alumnos tienen que realizar examen de ingreso.

B) Oficialía Industrial.

Primer curso: Edad, catorce y quince años cumplidos dentro del año natural (nacidos en 1949 y 1950). Estos alumnos tienen que realizar examen de ingreso.

Segundo curso: Edad, quince y dieciséis años cumplidos dentro del año natural (nacidos en 1948 y 1949). Deberán presentar certificación de estudios acreditativa de tener aprobado el primer curso de Oficialía Industrial.

Tercer curso: Edad, dieciséis y diecisiete años cumplidos dentro del año natural (nacidos en 1947 y 1948). Deberán presentar certificación de estudios acreditativa de tener aprobado el segundo curso de Oficialía Industrial.